

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 2016

CIRCULAR CON CONSULTA N° 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2016

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA
REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA FERROVIARIO DE CARGAS DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA**

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIONES CON CONSULTA

CONSULTA N°1

Por medio de la presente, queremos manifestar nuestro interés en presentar propuestas para la consultoría de referencia. Por esta misma razón, les queremos solicitar una extensión del plazo de 15 días para poder presentar la propuesta con los requerimientos establecidos en la licitación pública.

Ruego pueda entender las necesidades de tiempo y desde ya le agradecemos su buena disposición.

RESPUESTA

La apertura de las ofertas se reprogramó para el 30 de noviembre a las 14 horas. Ver la notificación en el sitio web de ADIF.

CONSULTA N°2

Habiendo estudiado detenidamente el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, nos dirigimos a ustedes a fin de hacerles llegar la siguiente consulta, a saber:

1. Dada la complejidad de la oferta, las consultas que surgen y el poco tiempo que resta para la fecha límite de presentación es que solicitamos a ustedes una prórroga de 20 días para la presentación de las mismas.

RESPUESTA

Ver consulta N°1.





CONSULTA N°3

Por medio de la presente, queremos hacer una consulta formal en relación a la participación de una empresa extranjera que pudiera ser parte de un consorcio con una empresa local.

En este sentido, quisiéramos saber cuáles son los requisitos que debe cumplir una empresa extranjera para participar en el concurso de referencia, ya que en el Capítulo III del Pliego de Condiciones Generales (Página 13) dice: "la empresa extranjera deberá declarar, a los efectos de la licitación, un domicilio especial constituido en el país. Para el caso que la Oferta se efectúe en forma conjunta por más de una empresa,... deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente a la ADIF, otorgando poder especial al Representante común..."

En este sentido, si se hace un acuerdo consorcial con una empresa extranjera, ¿puede la empresa local actuar como representante común y a la vez otorgar su domicilio, para que la empresa extranjera cumpla con el requisito mencionado en el segundo párrafo de esta nota?

Si es así, este acuerdo ¿debe ser legalizado?

RESPUESTA

La empresa constituida en Argentina podrá actuar como representante común en caso de un Consorcio conformado con una empresa extranjera, debiéndose constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Los acuerdos que se celebren entre los integrantes del Consorcio oferente deberán cumplir con los requisitos previstos en el art. 19.11.3 del PBC.

Ing. Eduardo Golijow
Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF

Ing. Heraldo Spies
Gerente de Ingeniería y Construcciones
ADIF